

# **Análisis y Crítica de los Proyectos Oficiales para implementar la ley federal de Educación**

**Trabajo elaborado por Pablo Heller y Christian Rath**

## **UJS**

**Unión de Juventudes  
por el Socialismo**

**PARTIDO  
OBRERO**

Precio \$ 0,50.-

Solidario: \$ 1.-

Noviembre de 1994

**“¿Quién tiene más futuro en el mundo laboral, un chico que tiene primaria y secundaria y no sabe manejar una computadora o un analfabeto que maneja la computadora? Es que vamos hacia el mundo de la tecnología, el saber. No pretendo que no vayan a la escuela...”**

**Carlos Menem**

**E**l Presidente ha definido la “doctrina” educativa en la etapa de descomposición del capitalismo. La desaparición de la secundaria, durante casi un siglo canal de acceso a la universidad, el desmantelamiento de los jardines marternales y su “entrega” a la educación privada y confesional, la transferencia de las escuelas públicas a los tesoros quebrados de las provincias y los municipios, el retroceso pavoroso al analfabetismo, todo esto se trata de camuflar como “pasaje a la modernidad”.

La “privatización” de la enseñanza, contenido vertebral de la Ley Federal de Educación, se pretende disfrazar de progreso porque vincularía la educación a la vida y a la propia producción. Por el contrario se trata de la consagración y de la mutilación feroz de la libertad de investigación, de creación y hasta de pensamiento. En palabras del Presidente, a “un analfabeto que maneje la computadora”.

El concepto de la Ley Federal es convertir a la educación en una fuente de beneficio capitalista y proceder a una confiscación económica en regla de los asalariados. La escuela pública gratuita, financiada con impuestos a los capitalistas, debe dar paso a la enseñanza paga para quien pueda pagarla y la “asistencial” para quien no pueda hacerlo. El conocimiento que contribuya a dar al niño y al joven una comprensión de conjunto del mundo que lo rodea, a la instrucción necesaria —y lo más “barata” posible— para trabajar. El entrenamiento que el capitalista estaba obligado a costear de su bolsillo al joven trabajador, al régimen de “pasantías”, que le permite disponer de mano de obra casi gratuita y sin obligaciones laborales.

La docencia y la juventud enfrentan ahora una batalla fundamental, porque está en marcha la aplicación de la Ley Federal de Educación. El propósito de estas líneas es elevar la estatuta política de los luchadores docentes y juveniles y trazar una perspectiva de lucha ante el plan de barbarie educativa del capital contra las masas.

El Ministerio de Cultura y Educación ha dado a conocer una serie de documentos referidos a la implementación de la Ley Federal de Educación. Algunos de ellos revisten carácter oficial, es decir, cuentan con la aprobación del Consejo Federal de Educación (integrado por los ministros de Educación provinciales y de la Nación), mientras que otros se tratan de “borradores” sujetos a la consideración del mencionado organismo.

De todos modos, de su lectura ya se puede tener un panorama bastante preciso de los pasos que se apresta a dar el gobierno menemista en materia educativa.

### **Educación inicial: bandera de remate**

La ley de educación contempla la obligatoriedad sólo para el último año del ciclo inicial, es decir, para la sala de 5 años. La enseñanza desde los 45 días a los 4 años fue deliberadamente excluida y eso por imposición del clero que pretende convertir a la etapa preescolar en un coto cerrado del hogar y de la parroquia.

Consecuentemente con este criterio, las pautas ministeriales se refieren exclusivamente a los planes de desarrollo para la educación de niños de 5 años de edad escolar. En el año 1994 “con respecto al nivel inicial se produce un fuerte avance en la construcción de salas de jardín de modo de asegurar la extensión de la obligatoriedad”. En el año 1995 “se pone en marcha en su fase experimental la sala de 5 años de acuerdo al nuevo perfil”. En 1997, el plan de reforma debe estar implementado en su totalidad.

La obligatoriedad, como ya lo han comenzado a advertir numerosos docentes del jardín de infantes, **obliga a los directivos a dar prioridad en la inscripción a los aspirantes de 5 años**. Abandonadas a su propia suerte, relegados, la etapa preescolar hasta los 4 años está condenada a desaparecer, favoreciendo —como ya viene ocurriendo—, su absorción en manos privadas o confesionales.

El documento ministerial establece distintas alternativas de organización de la educación inicial, entre ellas, plantea **“establecimientos con nivel inicial (todo el nivel o solo sala de 5) y los dos primeros ciclos de educación general básica” (el subrayado es nuestro)**. El texto menciona que “actualmente en el nivel inicial persiste una gran diversidad de modelos de conducción central de establecimientos” pero que **“es posible considerar que la obligatoriedad del último año del nivel inicial justifica su vinculación con la conducción de la EGB”**. Es decir, con el pretexto de la obligatoriedad, se propone anexas al último año del preescolar a la actual primaria. Asistimos al desguace de los jardines de infantes, lo cual está reñido con las tendencias modernas que destacan la importancia de la educación preescolar y su fun-

cionamiento como una unidad académica independiente.

Las prerrogativas del clero cuentan más que los principios elementales de la pedagogía contemporánea que aconsejan la socialización temprana del niño.

### **Reducción de la educación general básica**

La ley federal de educación establece la extensión de la educación general básica (E.G.B.) a 9 años con carácter obligatoria dividida en 3 ciclos. ¿En qué establecimientos se impartirá esa enseñanza? Las pautas plantean dos alternativas: a) establecimientos que suministran toda la educación general básica; b) establecimientos en que sólo funcionen los dos primeros ciclos. El tercer ciclo, en este caso, se acopla a la educación polimodal.

**Si, en el presente, los establecimientos primarios, con 7 grados, se ven desbordados en su capacidad, con aulas superpobladas y en algunos casos, con tres turnos, es fácil advertir que se impondrá mayoritariamente la segunda variante.**

Pero no sólo se trata de un desdoblamiento físico, edilicio. **El "tercer ciclo" de la EGB funciona académicamente desvinculada del resto de la estructura de la educación básica.** No depende de las directivas de ésta sino que responde a las propias autoridades de su establecimiento, **reservándose esa función para los directivos de la polimodal.**

De la educación general básica, entendida como unidad académica, sólo queda por lo tanto el nombre. Lo cierto es que lo que hoy conocemos como establecimientos primarios quedarán reducidos a dos ciclos. En la práctica, asistiremos a una disminución de la enseñanza elemental.

### **Formación basura. Destrucción del título técnico**

Los documentos del Ministerio de Educación incluyen los lineamientos de la llamada enseñanza polimodal que, como se sabe, pasará a sustituir a la secundaria.

La enseñanza polimodal es presentada como una superación de la vieja "dicotomía entre las distintas modalidades del ciclo superior de la escuela media, caracterizados por brindar una formación general, academicista y enciclopédica y otras por una formación eminentemente práctica".

La educación polimodal sería una "síntesis", procediendo a la "integración entre la formación general y orientada", promoviendo salidas laborales a la vez de habilitar a los egresados a la continuación de sus estudios.

Pareciera, si uno se guiara por la declaración de propósitos, que estuviéramos en presencia de

una transformación progresista". Pero no todo lo que reluce es oro.

Los polimodales serán organizados en "orientaciones", las que, en nombre de vincular los estudios con el mundo productivo, tendrán un carácter "tecnológico".

Pero resulta que a la hora de definir ese componente "tecnológico", descubrimos que se trata de una formación "**prevocacional**", es decir, no brinda ni una instrucción especializada ni siquiera un oficio. Esto queda particularmente en evidencia al compararla con la educación técnica que en la actualidad se suministra en los ENETs.

El egresado en los actuales industriales recibe el título de técnico; en cambio, **al futuro egresado de la polimodal en esa rama, se le otorgará el título de "bachiller con orientación técnica", un título que no habilita laboral ni profesionalmente a sus poseedores.**

Para ser "técnico", se deberán seguir estudios complementarios. "El título de técnico, diferente del que acredita el cumplimiento del nivel (bachiller) puede agregarse a éste para asegurar una formación específica en un campo de especialización laboral. Para ello se fijarán las condiciones mínimas en los casos de profesiones regulados por el Estado, cuyo ejercicio compromete el interés público... Desde la organización curricular, se establecerán los requisitos de formación necesarios, tanto como la inclusión de materias específicas, talleres, proyectos, espacios de práctica laboral y otros. Consecuentemente, se deberá prever la extensión de la jornada escolar y/o la inclusión de un cuarto año".

Según el texto ministerial, "la formación técnica muestra un relativo **sobredimensionamiento** que desborda las posibilidades de los destinatarios (contenidos tecnológicos y técnicos en una extensión de 6 años)" y agrega que "los técnicos no están trabajando en la especialidad en la que fueron formados. Las nuevas condiciones de mercado productivo industrial han cambiado: **el técnico -perfil que se ubica entre el operario calificado y el ingeniero- ya no es requerido con las calificaciones tradicionales**".

Se ataca al "enciclopedismo" en nombre de la "formación especializada" y se ataca a esta última en nombre de su inadecuación al mercado laboral. ¿Qué queda entonces? Un aprendizaje de carácter superficial y de cortísimo alcance subordinado estrictamente a los requerimientos de mano de obra del mercado de trabajo capitalista. En otras palabras, una gran descalificación. "El desarrollo de nuevas tecnologías hace que en todos los ámbitos las tareas que realizan los trabajadores sean más sencillas que hace pocas décadas. El crecimiento en complejidad de las máquinas y los sistemas administrativos va paralelo a la simplificación de los conocimientos necesarios para operarios. **Lo que la clase patronal pretende es reducir la instrucción impartida por el sistema edu-**

**cacional a los conocimientos específicos o parcializados, considerando superfluo todo lo que contribuya a dar al niño y al joven una comprensión de conjunto del mundo que lo rodea lo cual quedaría reservado a una élite de la clase dominante". (Prensa Obrera).**

Pero nadie está en condiciones de afirmar que esa "nueva" formación asegura empleo al joven egresado. Miente quien diga lo contrario porque no hay plan educacional que pueda corregir el desempleo propio e inherente a los ciclos de prosperidad y crisis capitalista. La formación polimodal implica llevar al plano educacional la desvalorización de la mano de obra que ya se opera en la propia realidad económica capitalista, una descalificación del joven trabajador sin que le reporte a éste, como contrapartida, ocupación o seguridad en el empleo. En realidad, **lo que se consagra definitivamente es la inseguridad permanente: una educación efímera obligando a los jóvenes a reconvertirse constantemente en sus empleos y "actualizar" sus estudios en función de los ciclos de ocupación y desocupación y anarquía capitalista.**

Conclusión: se barre con los títulos técnicos—cuyo acceso quedará restringido a una minoría—. Se lo sustituye por títulos basura. Se refuerza como nunca la dependencia del joven respecto al capital.

### **Polimodales. Mano de obra barata para las empresas**

Las polimodales están pensadas como un gran campo de experimentación y compamiento empresarial. Esto se puede apreciar cuando se describen los ámbitos de producción o de trabajo que se propone para ese nivel educativo: encuestadores, hotelería, secretariados, bibliotecas, bancos, centros de salud, producción de materiales, laboratorios, etc. El entrenamiento y selección de personal cuyo costo y riesgo antes era responsabilidad del empleador pasa a ser asumido por la escuela.

Para ello, las pautas ministeriales otorgan a los establecimientos de esa modalidad gran libertad de acción. La "formación específica para el trabajo" se implementará en módulos complementarios a los de la estructura curricular del ciclo polimodal, al finalizar este ciclo e inclusive **"después de la EGB para los egresados de ese nivel que, sin cursar el nivel polimodal, deseen capacitarse para integrarse al mundo productivo"**. (En este último caso, tenemos retratada de cuerpo entero la función del polimodal: partiendo de los rudimentos de alfabetización obtenidos en la educación básica, preparar rápidamente al joven para transferirlo al mundo de trabajo).

Esto supone estrechar los vínculos entre la empresa y la escuela. El documento brinda un abanico de posibilidades que van desde las pasantías (de docentes y de alumnos) residencias,

estadías, prácticas laborales, intercambio de docentes y técnicos profesionales

Todo este dispositivo permiten a la patronal "probar" al joven en la propia empresa sin generar una relación laboral, es decir, sin compromisos en material laboral (indemnizaciones por despido, accidentes de trabajo) o seguridad social (aportes jubilatorios, obras sociales, etc.).

Para implementar este sistema, el texto ministerial propone diferentes medidas:

— Otorgar validez oficial al entrenamiento dado en el desempeño laboral, lo que equivale pasar a darle a la empresa el rango de "institución escolar".

— Implantación de sistemas tutelados desde la institución educativa y con responsabilidad compartida con las empresas.

— Inclusión temporal en el plantel educativo de personal que acredite amplia experiencia en ocupaciones vinculadas con la orientación en la que se forma los estudiantes. En otras palabras, capaces y personal jerárquico de la empresa podrán pasar a ocupar la condición de docentes en las escuelas oficiales y a su turno, las empresas tendrán derecho a moldear a los docentes actuales en actividad en función de sus requerimientos y planes de entrenamiento.

### **Autonomía y privatización**

Este compamiento empresarial exige una organización institucional de la escuela polimodal que le permita una gran independencia en sus movimientos. No es casualidad que el documento ponga especial énfasis en la **"autonomía" que tendrá el nuevo ciclo medio**. Se le otorgan en función de esto poderes especiales al director en lo relativo a "la selección y contratación de docentes y profesionales, incluyendo la capacidad de efectuar contrataciones a término; la realización de convenios con entidades y asociaciones, a la generación y administración de recursos". Inclusive, el diseño del curriculum, en definitiva, es competencia de los directores de cada escuela.

De allí a la privatización, apenas, hay un paso. Cada unidad escolar pasa a estar dominada por sus "sponsors" (tutores empresariales), máxime cuando se habilitan otras fuentes de financiamiento y recursos. En estas condiciones, los directores dejan de responder al aparato educativo para pasar a girar bajo la órbita de las empresas vinculadas a la unidad escolar cuya integración orgánica a la conducción de las escuelas está expresamente prevista a través de la formación de "cuerpos consultivos y de asesoramiento". Ni hablar que se rompe con cualquier vestigio de unidad del sistema educativo. Se habla, particularmente en los círculos oficiales, de un mundo "globalizado", pero los planes de estudio y aún los títulos tendrán un carácter regional, local y aun menos que eso.

## **Financiamiento sí pero... para el negocio privado**

Las polimodales abren además un nuevo ámbito para el negocio privado. El capital podrá lucrar también —aranceles mediante— con el suministro de este nuevo servicio educativo y lo que es más importante con la ayuda económica del estado.

El dinero previsto en la Ley Federal de Educación está subordinado a esta “transformación” educativa. Es decir, no son recursos que puedan disponer libremente las provincias sino que están condicionados al cumplimiento de las metas fijadas por el nuevo ordenamiento educacional.

Esta cuestión emergió claramente con motivo de la firma reciente del Pacto Federal educativo. El personal docente quedó expresamente excluido en la asignación de partidas, las que quedaron reservadas en su totalidad a “programas específicos” que deberán ser consensuados entre la Nación y provincias (“programas específicos” cuyo corazón son la puesta en pie de esta suerte de “escuelas autónomas”).

Se invierte de esta forma complementamente el sentido del presupuesto. En lugar de destinarse los recursos a una educación cuyo suministro y responsabilidad corresponde al Estado, éstos pasan, en calidad de subsidios y transferencias, a financiar los emprendimientos privados.

Con el mismo criterio, funciona el financiamiento externo de los organismos internacionales. El Banco Mundial (BIRF), por ejemplo, financia el “proyecto sectorial de inversión en educación” cuyo objetivo es apoyar el proceso de “descentralización de educación secundaria” y en particular apoyar el “subsistema educativo polimodal”. Se trata de créditos atados dirigidos a apuntalar este proceso de privatización a expensas de la comunidad que es la que, en definitiva, carga con ella a través del aumento de la deuda pública.

## **Docencia. Descalificación y cesantías**

El hecho de que la mayor parte de la educación media quede absorbido por la educación general básica plantea consecuencias de importancia sobre los profesores.

Por un lado, entraña una descalificación. El contenido de las materias su tratamiento, alcances y profundidad, tal como se viene impartiendo en la actualidad en la secundaria, quedará fuera del nuevo currículum y reservado a niveles superiores de la educación. El nuevo diseño entraña una suerte de **primarización** de la educación media y consecuentemente con ello, el profesor secundario “reconvertido” estará obligado a dictar materias por debajo de la calificación y de la capacidad profesional en la que está en condiciones de desempeñarse. Y esto vale también para la polimodal en la que también, como hemos visto, se registra una

parcialización y achicamiento de los programas y planes de estudio.

Pero además, dado que la nueva estructura curricular comprende áreas de enseñanza más amplias que las materias impartidas en la secundaria (un área comprende varias materias) “sobran” docentes, es decir, hay un exceso de profesores en relación a las vacantes disponibles, lo que plantea como perspectiva cierta, una racionalización del plantel docente.

## **El nuevo régimen profesional docente**

La Ley Federal de Educación no puede aplicarse sin cesantías masivas, descalificación y liquidación del docente como “trabajador intelectual” para reconvertirlo en mano de obra asalariada o arrojándolo al ejército de desempleados. En la escuela privada o en la pública que se quiere transformar en privada lo que empieza a importar es el giro del negocio —cantidad de docentes por aranceles pagos— y no la calidad de la enseñanza. Esto puede verse con absoluta claridad en el proyecto elaborado por el Ministerio de Educación sobre reforma a los estatutos docentes y que lleva la firma de Torcuato Sozio, un hombre de Cavallo metido en el Palacio Pizzurno.

Allí se define un “nuevo régimen laboral” que “comprenderá a los que ingresen al sistema creado por la Ley Federal”. Pérfidamente el funcionamiento sostiene que **“esta estrategia permite el mantenimiento temporario de los anteriores Estatutos y evita el peligro de eventuales demandas por derechos adquiridos”**.

¿Cuáles son los “derechos adquiridos” que se piensa conculcar?

## **1. De la estabilidad a la Ley de Empleo**

El Estatuto del Docente (y los estatutos provinciales en forma recortada) dispone la estabilidad laboral. Esta vale para los titulares y los sucesivos gobiernos —de “estado de derecho” o dictatoriales— se ocuparon de violarla llamando a concursos de titularización a cuentagotas y dejando de lado la implantación de las juntas de clasificación y disciplina elegidas democráticamente por los docentes. Aun con estos límites, el Estado debe garantizar la continuidad laboral del docente y de suprimirse su cargo mantenerlo “disponible” (por cinco años y pagando íntegramente sus retribuciones el primer año en el caso de la provincia de Buenos Aires).

El “régimen laboral” barre con todo esto. Plantea que **“el derecho a la estabilidad en el empleo estará condicionado a la obtención de calificaciones satisfactorias en las evaluaciones de desempeño”** y a cargo de estas “evaluaciones” estará “(el) director o equipo directivo del es-

tablecimiento... con mecanismos de consulta y ratificación por representantes de sus colegas y con participación gremial (según el precedente del SINAPA)". El SINAPA –régimen implantado por Menem-Cavallo en la administración pública establece la "participación" de representantes del personal en absoluta minoría respecto a los funcionarios del gobierno o los "equipos directivos" de la repartición de que se trate.

La derogación del Estatuto del Docente –y específicamente de la estabilidad laboral– está prevista en la propia Ley Federal de Educación. Por esa razón, la Ley omite expresamente toda mención al Estatuto y promete "una legislación específica" (art. 46) que el Ministerio propone ahora implantar por la vía del decretazo. Para fijar "las pautas de política laboral del Estado como empleador" el proyecto Sozio propone **"la reglamentación del título VIII, Capítulo III de la Ley Federal ("derechos y deberes de los docentes"), por decreto del Poder Ejecutivo"**. El propósito es crear un **"marco laboral"** supuestamente a través de una "convención colectiva federal", en realidad por imposición del gobierno y las provincias. **"Si no fuera posible constituir la Comisión Paritaria Federal –lo que quiere decir que no piensan constituir la nunca– (el "marco laboral") puede definirse mediante acuerdos con las provincias" (es decir con sus gobiernos).**

El proyecto Sozio propone aplicar "el nuevo régimen a todo el personal de cada establecimiento donde comience a implementarse el nuevo sistema escolar" (la LFE). Pero atención: **"para los docentes titulares que no deseen pasar al nuevo sistema se contemplaría como alternativa un mecanismo de 'retiro voluntario', o en todo caso... mantendrían como piso de remuneraciones su nivel salarial actual"**. Esto **"salvaría las dificultades políticas y jurídicas que presenta la derogación o reforma de los estatutos docentes"**.

Para quien no quiera someterse al "nuevo régimen laboral": el **"retiro"** o, en el mejor de los casos, el **congelamiento salarial**.

Lo que será el "marco laboral" se advierte en lo que el Ministerio propone como "régimen disciplinario": apercibimientos y suspensiones hasta 30 días "serán facultad del superior inmediato" y cesantías y exoneraciones serán del resorte "de la máxima autoridad educativa". Es decir una dictadura en las escuelas en las que incluso las sanciones disciplinarias "podrán ser instadas por cualquier integrante de la comunidad educativa".

El "nuevo régimen laboral" viene a instalar en las escuelas públicas la precariedad laboral absoluta que es norma en los colegios privados. En éstos se aplican los contratos temporarios previstos por la Ley de Empleo (acta en periódico CONSUDEC –Consejo Superior de Educación Católica– agosto '92) y un docente puede ser despedido por justa causa (sin indemnización) "por conducta

pública (del docente) en contradicción con la ideología del establecimiento" (Ley 113.047, dictada por el primer gobierno peronista y reimplantada por la dictadura militar debido a la intensa presión del clero).

## **2. Del "básico" al "criterio de productividad"**

El proyecto del Ministerio de Educación establece una "retribución mensual" que liquida el básico por la jornada escolar media o completa. Plantea un **"mínimo remuneratorio" para la "categoría inicial inferior", que intencionalmente no define para que la "retribución" dependa de los otros "componentes", entre ellos a) "premio por presentismo" a pagar mediante el "ahorro" que surja de reducir "el índice de ausentismo del establecimiento respecto a su nivel histórico" y que "desaparece si el índice se mantiene igual o aumenta"** (lo que, de paso, intenta convertir a cada docente en vigilante de su compañera), b) **"premio por productividad", "colectivo o individual" cuya asignación queda en manos de los "equipos directivos"**.

La reforma salarial propone **destruir el escalafón por antigüedad que "inicialmente... tendrá un tope máximo de hasta un 60% de la asignación mínima a los 25 años de ejercicio docente (...reducción en un 100%, ya que actualmente el porcentaje máximo llega al 120%)"**.

La norma es implantar la diferenciación salarial por establecimiento y aun dentro de él, destruir la unidad interior de los docentes y convertir a los directores en "capangas" de establecimientos que compitan por la matrícula y la "autonomía financiera" (para éstos el proyecto promete "retribuciones adicionales"). El proyecto dispone, además, aplicar "la legislación laboral común sobre régimen de licencias", con la única salvedad de "licencias anuales por vacaciones de 40 días" en los períodos de receso escolar.

## **Paritaria trucha y regimentación de las huelgas**

La función de una Comisión Paritaria Federal, cuya composición no se define, apunta a colocar a la burocracia como garante del disciplinamiento docente a la ejecución de la Ley. La "participación gremial" se prevé para "control en los concursos y sumarios disciplinarios" lo que se define como "mecanismo alternativo al de las juntas de clasificación y disciplina". Esto significa el arrasamiento de lo que queda de elección democrática de las Juntas y su reemplazo por organismos del funcionariado con algún representante gremial "decorativo". No existen paritarias soberanas pues las "unidades locales de negociación" sólo podrán acordar "materias reservadas a dicho nivel por la comisión paritaria federal" y lo que dispongan está

sometido a lo que ésta diga como "condición de validez". Eso sí, "en las convenciones colectivas se contemplarán las condiciones y reglas para el ejercicio del derecho de huelga" lo que significará disponer de un arsenal "legal" para impugnar una huelga, un piquete o una movilización.

### **CTERA apoya la Ley Federal de Educación**

En su momento, el CONSUDEC (Consejo Superior de la Educación Católica) proclamó su "júbilo" –textual– por la sanción de la Ley de Educación. Con diferencia de horas, María Vicenta Sánchez –secretaria general de CTERA– puso por escrito su apoyo. En un texto sin desperdicio, la dirigente docente sostuvo que **"la Ley de Educación llena un vacío legislativo muy grande" y "es un avance importante respecto de lo que el gobierno trató de sancionar el año pasado con el consenso unánime de los senadores y que en realidad concretaba la privatización del sistema educativo"**. (Página 12, 23/4/93).

Para fundar su apoyo a la ley, María Vicenta Sánchez apeló directamente a la impostura. El texto finalmente sancionado reprodujo 49 de los 55 artículos del proyecto inicial y consagró de modo brutal el negocio capitalista en la enseñanza y el subsidio estatal a ese negocio. Es lo que el CONSUDEC reconoció abiertamente: "el artículo V 'De la enseñanza de gestión privada' (resuelve) la incorporación de los servicios de los agentes educativos no estatales al sistema. **La ley da las definiciones necesarias para dejar debajo de un paraguas de protección legal en todo el país a la libertad de enseñanza**" (Van Gelderen en CONSUDEC 714, abril), es decir a la libertad de los patrones de la educación privada. El CONSUDEC se felicitó entonces y ahora de la consagración por ley del aporte estatal a los establecimientos de enseñanza privada (art. 37) que significa darle "al aporte (estatal) un carácter permanente diferente jurídicamente a la transitoriedad del subsidio" que regía hasta ahora (Clarín, 18.4.93).

Mary Sánchez no defiende la Ley Federal de Educación tan sólo por su supuesto carácter "anti-privatista".

**"Acordamos con la necesidad de aumentar los años de escolaridad obligatoria –sostiene– así como es muy importante que los últimos tres años de la escuela media se conviertan en un ciclo polimodal con salida laboral (porque los chicos necesitan saber qué es el trabajo y aprenderlo en la práctica"** (Pág. 12, ídem).

Como se explica en este texto la proclamada extensión del ciclo "obligatorio", uno de los argumentos de la dirección de CTERA para fundar su "apoyo crítico" a la Ley, no piensa cumplirse nunca (más aun vamos a la amputación de un año de los establecimientos primarios) y esto es ya una cues-

tion entendida, al punto que "la ley no determina penas al incumplimiento de la obligatoriedad" (CONSUDEC 714, abril). Por la misma razón el "aumento" del financiamiento –otro de los argumentos de la dirección de CTERA en favor de la Ley– es casi una truchada total: la ley prevee un incremento del 20% anual en el presupuesto sujeto al acuerdo de las "jurisdicciones" (además de disponer ese aumento en términos nominales). De todos modos, cualquiera sea el valor del presupuesto, su grueso irá a subsidios de estímulo a la "privatización" de la enseñanza.

Pero Mary Sánchez llegó a reivindicar la ley porque "contempla algunos beneficios para los trabajadores de la educación". Dejemos que le responda otro hombre del CONSUDEC: "el derecho de estabilidad reconocido por la Ley 14.473 –Estatuto del Docente– no se explicita entre los derechos de los trabajadores de la educación (contenidos en la Ley Federal de Educación)... una legislación específica o pacto federal vinculante, debería ser el ...marco laboral común" (Roberto Albergucci, en CONSUDEC 714). Es decir la precarización laboral y el trabajo por contrato también para los docentes.

La burocracia de CTERA es una agencia del clero y los privatizadores de la educación, y no puede extrañar a nadie que sus dirigentes estén volcados al Frente Grande (FG) del "Cavallo" Alvarez, el mismo que llamó en el Congreso de CTERA a "retirarse de la movilización y de las calles, para que la Ley Federal quede en manos del Congreso" (y así nos fue), votó (junto a toda su bancada) la intervención a Santiago del Estero y levanta un programa económico entreguista y antiobrero...

La dirección marysanchista ha llevado al sindicalismo docente al punto actual de vaciamiento y a que CTERA haya dejado de cumplir la función "natural" de un sindicato: la defensa del valor de la fuerza de trabajo, la defensa de la ocupación. Ciertamente que esta "política" tiene su pago: la dirección frentegrandista de CTERA dirige OS-PLAD, espera meter mano sola o acompañada en la obra social docente de la provincia de Buenos Aires y de muchas otras y espera el momento para ingresar al "negocio" de la "jubilación privada" (llamó a rechazar el sistema público "sólo hasta fin de año").

El ingreso de los dirigentes de CTERA al FG significa que esta gente mandará al carajo y más que nunca las reivindicaciones de los maestros y profesores, porque así lo exige la alianza con los Bordón, el Departamento de Estado, la burguesía devaluacionista y el clero. Se trata de reconstruir CTERA y los sindicatos docentes, lo que plantea una pelea feroz contra la aplicación de la Ley y contra los "dirigentes" que colaborarán en su ejecución. La conducción marysanchista ha destruido a CTERA, para salvar a CTERA y sobre todo a los docentes, hay que acabar con esta dirección.

# PLATAFORMA DE LUCHA

**E**l horizonte que se abre es de características extremadamente convulsivas. La implantación de la ley entraña, como se puede apreciar, un ataque de grandes proporciones contra la educación, docentes, estudiantes y el conjunto de la comunidad educativa.

El gobierno quiere implantar esta "reforma" en un lapso relativamente corto. En el '99, el nuevo esquema pretende ser aplicado en su totalidad en el sistema educativo, lo cual supone que su implementación empezará a sentirse con fuerza desde el '95.

La comunidad educativa debe prepararse para impedir que pasen estos golpes. Cada tentativa del gobierno que logre ser frenada será una derrota a la política oficial y nos permitirá ir reuniendo fuerzas para asestarle un golpe definitivo a la ley reaccionaria.

Partiendo de estas consideraciones, planteamos la siguiente plataforma de lucha:

- 1) Defensa de la integridad de los jardines de infantes. No a su anexión a los establecimientos primarios. Funcionamiento como unidad escolar independiente, manteniendo la totalidad de sus salas.
- 2) Defensa de la educación primaria. No a la reducción general básica a los 6 años.
- 3) Defensa del título técnico y de las escuelas industriales. No a los títulos basura.
- 4) No al desguace de la enseñanza media. Defensa de la integridad de los colegios secundarios. Planes y programas de estudio discutidos democráticamente por la comunidad educativa

donde se combine la educación universal con la enseñanza especializada.

5) No a la descalificación y cesantías de docentes. El Estado debe asegurar el 100% de ocupación para los docentes en actividad, sin afectar sus remuneraciones y asegurándole un puesto acorde con su calificación.

6) No a la privatización de la educación. Supresión de los subsidios y ruptura de los acuerdos con el Banco Mundial, el BID dirigidos a financiar la descentralización educativa. El presupuesto debe estar integralmente destinado al sostenimiento de la educación estatal, bajo el principio de obligatoriedad del Estado de asegurar y sostener económicamente el 100% de la oferta educativa (la ley 1.420 preveía la creación de una escuela cada 1.500 habitantes, una tarea nunca ejecutada pero que conceptualmente es la línea correcta).

7) Salario básico unificado equivalente a la mitad de la canasta familiar (\$ 700) para el docente de jornada simple o cargo testigo en todos los niveles. Supresión del "presentismo". Vigencia irrestricta de las conquistas consagradas en el Estatuto del Docente, defensa de la estabilidad laboral y de las Juntas de Clasificación y Disciplina elegidas por los docentes. Paritarias libres y soberanas, absoluta libertad de organización de la docencia y el movimiento estudiantil.

8) Incompatibilidad de la función educativa con la ingerencia clerical y el oscurantismo confesional. Eliminación de los subsidios a la escuela privada y confesional y exclusión de la Iglesia de la tarea educativa.